

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO

CONVOCA

A las Asociaciones de Usuarios, legalmente establecidas en los municipios del área de influencia de la Empresa Social del estado Hospital Civil de Ipiales, para que participen en la asamblea del elección del REPRESENTANTE DE LA COMUNIDAD USUARIA, ante la Junta Directiva del Hospital Civil que se llevara a cabo el día 22 de abril de 2016 a partir de las 9 A.M., en el auditorio del hospital civil de Ipiales

Requisitos Según decreto 1876 de 1994 Artículo 8

Para ser miembro de la Junta Directivas de la Empresas Sociales del Estado, los representantes de la comunidad, deben cumplir con los siguientes requisitos

- 1.- Estar vinculados y cumplir con funciones específicas de salud en un comité de usuarios de servicios de salud, acreditar una experiencia de trabajo en la asociación de usuarios no inferior a un año. Para tal efecto debe anexar copia de cédula de ciudadanía, copia del acta de asamblea del comité de usuarios de salud, certificación de la experiencia de trabajo en un comité de usuarios
- 2.- No hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades contempladas en la ley 1438 de 2011 en su artículo 71 "Los miembros de las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del estado no podrán ser representante legal, miembros de los organismos directivos, socios, o administradores de entidades del sector salud, ni tener participación en el capital de éstas en forma directa o a través de su cónyuge, compañero o compañera permanente o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil o participar a través de interpuesta persona, excepto alcaldes y gobernadores, siempre y cuando la vinculación de estos últimos a la entidad del sector salud obedezca a la participación del ente territorial al que representa. Esta inhabilidad regirá hasta por un año después de la dejación del cargo."

Términos de la Aceptación

Una vez comunicada por escrito la designación y funciones como miembro de la Junta Directiva, por parte de la Dirección del Instituto Departamental de Salud de Nariño la persona en quien recaiga el nombramiento deberá manifestar por escrito su aceptación o declinación dentro de los 10 días hábiles siguientes a su notificación. En caso de aceptación, tomará posesión ante la Director del IDSN, presentando los siguientes documentos:

- Hoja de vida (datos generales y dirección de correspondencia)
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Antecedentes disciplinarios (www.procuraduria.gov.co)
- Certificado de responsabilidad fiscal (www.contraloria.gov.co).

San Juan de Pasto, 6 de abril de 2016



OMAR ANDRÉS ALVAREZ MEJÍA
Director IDSN

Proyecto: Mercedes Chaves
Reviso: Consuelo Santiesteban

www.idsn.gov.co

Instituto Departamental de Salud de Nariño
Calle 15 No. 28 - 41 Plazoleta de Bomboná - San Juan de Pasto - Nariño - Colombia
Conmutador: 7235428 - 7236928 - 7232260 - 7233590 - 7223031 - 7295254



Certificación
CO-SC-CER98915



Certificación
CO-SC-CER98915



Certificación
OP-CER98915



Certificación
OP-CER98915